

M:20.29.17

A los citados se les previene de la obligación de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones.

Cuenca, Abril 10 de 1996.
Abg. Luis Robles Regalado
SECRETARIO DEL JUZGADO 8vo. DE LO CIVIL DE CUENCA

M:28.29.30

**REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL DE MENORES DEL AZUAY
AVISO DE REMATE
(SEGUNDO LLAMAMIENTO)**

AL PÚBLICO EN GENERAL, le hago saber que:
Mediante providencia dictada por el Tribunal de Menores del Azuay dentro de la causa de apremio real que propone Luzmila Pesántez Ramón, se señaló el día jueves veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis de catorce a diez y ocho horas para que se lleve a efecto el remate de los derechos y acciones correspondientes al cincuenta por ciento del Cuerpo de Terreno ubicado en la parroquia urbana El Batán del cantón Cuenca, delimitado íntegramente así: Por el frente, con ocho metros, con carretera pública; por atrás, con ocho metros, con terrenos de Elvia Fárez; por el un costado, con veintisiete metros, terrenos de Elvia Fárez; y, por el otro costado, con veintisiete metros con terrenos de los herederos de N. Fárez. Dentro de este terreno existe una construcción rústica de adobe de ocho metros de frente por siete metros de fondo; el terreno descrito de la cabida total de doscientos diez y seis metros cuadrados ha sido avaluado en la suma de diez y siete millones doscientos ochenta mil sucres y la construcción en la suma de dos millones de sucres por lo que en total asciende a la suma de diez y nueve millones doscientos ochenta mil sucres.

A LA SUMA DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES asciende el valor total de la cuota embargada.

El remate se llevará a efecto en el local del Tribunal de Menores del Azuay en Borrero 4-24 y calle Larga de Cuenca, local interior, de catorce a diez y ocho horas del indicado día jueves veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. Las posturas se aceptarán siempre que cubran las dos terceras partes de la mitad del total del avalúo de la cuota embargada (por tratarse de segundo señalamiento), a las que se adjuntará el diez por ciento en dinero efectivo o cheque certificado.

Cuenca, mayo 7 de 1996.
El Secretario
Jorge González Aguirre

M:10.20.29.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE CUENCA
CITACION**

A Miguel Paciente Robles Lliguin, cuyo domicilio o residencia es imposible determinar, le hago saber que, a esta Judicatura le ha tocado conocer el juicio ordinario, siendo la demanda y providencia en extracto como sigue:
Actor: Segundo Gonzalo Montesdeoca Andrade.- Domicilio: casilla judicial No. 470 del Dr. Jorge Mantilla.- Demandado: Miguel Paciente Robles Lliguin.- Objeto de la demanda: prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un cuerpo de terreno, ubicado en el punta denominado Adobe-Pampa perteneciente a la parroquia Octavio Cordero Palacios del cantón Cuenca, linderado: Por el norte con propiedades de Sara Andrade; por el sur con propiedad de José Manuel Robles; por el este, con propiedad de Eloy Quizhpi; y, por el oeste, con propiedad de Margarita Montesdeoca y Elena Vidal.- Trámite: ordinario.- Cuantía: cuatrocientos mil sucres.- Juez de la causa: Dr. José Avila Pineda.- PROVIDENCIA: Cuenca, abril 23 de 1996.- Las 15:00h.- VISTOS: Por clara y completa se acepta al trámite ordinario, la demanda. Cítese a Miguel Paciente Robles Lliguin por la prensa en legal forma, aceptando el juramento de que es imposible determinar el domicilio del demandado. Cuéntese con los personeros del H. Municipio del Cantón. En cuenta la cuantía, la autorización y la casilla judicial. f) J. Avila P. (sigue la notificación).

Al citado, se le previene de su obligación de señalar domicilio legal para las notificaciones posteriores.

Cuenca, mayo 9 de 1996
Lcdo. Alejandro Honorio Orellana M.
SECRETARIO

M:13.21.29.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO Y DISMINUCION
SIMULTANEOS DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA "FERRO
ECUATORIANA S.A."**

Se comunica al público que la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A." ha procedido a aumentar y disminuir simultáneamente su capital y a reformar su estatuto social mediante escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 13 de Mayo de 1996; ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 96-3-1-1-130 de 27 de Mayo de 1996 en la que se ordena la publicación de este extracto de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 y 212 de la Ley de Compañías.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ocho días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad dentro del término señalado, se procederá a la inscripción del acto jurídico mencionado.

Cuenca, Mayo 28 de 1996
Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA ABOGADA

M:29.30.31

FILANBANCO SUCURSAL AZOGUES

AL PÚBLICO.- Se comunica al público, que se ha extraviado la Libreta de Ahorros No. 6830153037, de propiedad de: JOSE YUNGANULA por lo que será anulada y emitido el respectivo duplicado. Cualquier reclamo al respecto hacerlo en los doce días siguientes a la publicación.

Azogues 23 de Mayo 1996

M:27.29.31

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO Y DISMINUCION
SIMULTANEOS DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA "FERRO
ECUATORIANA S.A."**

Se comunica al público que la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A." ha procedido a aumentar y disminuir sumultáneamente su capital y a reformar su estatuto social mediante escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 13 de Mayo de 1996; ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 96-3-1-1-130 de 27 de Mayo de 1996 en la que se ordena la publicación de este extracto de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 y 212 de la Ley de Compañías.

Quiénes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ocho días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad dentro del término señalado, se procederá a la inscripción del acto jurídico mencionado.

Cuenca, Mayo 28 de 1996
Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA ABOGADA

M:29.30.31.

notificaciones posteriores.

Girón, mayo 28 de 1996
Dolores Crespo de Terán
SECRETARIA AD-HOC

M:29.30.31

CITACION JUDICIAL

A: Herederos presuntos y desconocidos herederos de MIGUEL BENENAU LA Y ROSA REIBAN, se les hace saber que en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Azuay a cargo del Dr. César Paredes H. se ha propuesto una demanda en su contra que en extracto dice:

NATURALEZA: Ordinario.

MATERIA: Prescripción Adquisitiva extraordinaria de Dominio de un bien inmueble ubicado en el sector llamado Cachaloma de la parroquia La Asunción del cantón Girón, de la Provincia del Azuay.

ACTOR: Mercedes Clavijo Alvarado.

DEMANDADOS: Benito Filemón, Lucila, Lida, Elsa Piedad, y Wilson Benenaula Reibán herederos conocidos; y, a los herederos presuntos y desconocidos de Miguel Benenaula y Rosa Reibán.

PROVIDENCIA: Cuenca, a 18 de Abril de 1996, las 08h25. VISTOS:

Avoco conocimiento de la demanda. Por clara y completa se acepta la demanda al trámite en la vía ordinaria. Cítese a los demandados para que dentro del término de quince días den contestación a la demanda. La demanda inscribese en el Registro de la Propiedad. Por fijada la cuantía. En cuenta el domicilio para notificaciones. A los herederos presuntos y desconocidos cíteselos por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del C. de P. Civil. A los herederos conocidos mediante despacho al Sr. Teniente Político de La Asunción.- Notifíquese.- f. Dr. C. Paredes H. Sigue la notificación.

A los demandados se les previene de la obligación que tienen de señalar domicilio para notificaciones posteriores.-

Girón a 6 de Mayo de 1996.

Ab. Yuri Palomeque Luna.
SECRETARIO JUZGADO XII CIVIL.

M:29.30.31

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY
CITACION JUDICIAL**

A PACIENTE ZHANGALIMBAY NAULA se le hace saber que en el Juzgado Quinto de lo Civil, del Azuay, a cargo del Dr. Wilson Palomeque Flores, correspondió la demanda, y providencia recaída, que en extracto, dicen:

Acción: ORDINARIO

Materia: PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE UN VEHICULO

Actor: JOSÉ MARCELO FERNANDEZ PICON

Demandado: PACIENTE ZHANGALIMBAY NAULA

Cuantía: \$/ 40.000,00

Providencia: Por cuanto el actor, bajo juramento, afirma que no le es posible determinar la residencia de Paciente Zhangalimbay Naula, se ordena citarle por uno de los diarios de la ciudad, en la forma establecida en el Art. 86 del C. de P. Civil. f) Wilson Palomeque Flores.

Al demandado se le advierte señalar casilla judicial de un Abogado para las notificaciones futuras.

Cuenca, 18 de abril de 1996

Jaime René Muñoz Torres

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY

M:29.30.31

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO Y DISMINUCION
SIMULTANEOS DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA "FERRO
ECUATORIANA S.A."**

Se comunica al público que la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A." ha procedido a aumentar y disminuir simultáneamente su capital y a reformar su estatuto social mediante escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 13 de Mayo de 1996; ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 96-3-1-1-130 de 27 de Mayo de 1996 en la que se ordena la publicación de este extracto de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 y 212 de la Ley de Compañías.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ocho días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad dentro del término señalado, se procederá a la inscripción del acto jurídico mencionado.

Cuenca, Mayo 28 de 1996
Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA ABOGADA

M:29.30.31.

CITACION

A los herederos presuntos y descos Paredes y Erenesto Arias Paredes, s Octavo de lo Civil de Cuenca, a cargo ha correspondido una demanda la misi cia en ella recaída es como sigue: / Demandados: Herederos presuntos i Arias Paredes y Erenesto Arias Pared MATERIA: Prescripción extraordinari millón de sucres. PROVIDENCIA: La d tos legales se acepta para su trámite actora, cítese a los herederos presunt causantes, por la prensa y en la form conocidos en los lugares indicados. Nc A los citados se les previene de la ot posteriores notificaciones.

Cuenca, Abi
Abg. Luis Ro
SECRETARIO DEL J
CIVIL DE

CITACION

A LOS SEÑORES CAMILO JOSELITO P PEREZ RAMON, se les hace saber qu ha presentado demanda en su contra C extracto con la providencia recaída en ejecutivo. Materia: Dinero. Actor: Edua Moscoso S.A. Demandados: CAMILO J DE JESUS PEREZ RAMON.- Cuantía: n Cuenca, Abril 2 de 1996, las 08h10. \ demanda que antecede por reunir con lc cuanto los títulos acompañados, así co mérito ejecutivo, se les requiere a los de tres días paguen el adeudamiento o pr de sentencia.- f) Dr. J. Chalco.- Cuenca con juramento de la parte demandante l actual domicilio y residencia de los di prensa, en la forma que determina el A A LOS CITADOS SE LES PREVIENE S NOTIFICACIONES POSTERIORES.

Cuenca, Ma
Claudio Albo
SECRETARIO DEL JL
LO CIVIL I

CITACION

A Luis Nestorio Pauta le hago saber: Qu Giron a cargo del Dr. César Paredes Her Joo extracto y providencia es como siu



PAN DEL ECUADOR S.A. (PANESA)

**REQUIERE CONTRATAR UN
TECNOLOGO EN ALIMENTOS**

REQUISITOS:

- Experiencia en la rama indicada, mínimo un año.
- Conocimientos básicos de Computación.
- Edad entre 24 y 32 años.
- Dispuesto a trabajar bajo presión.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Sexo Masculino.

SE OFRECE:

- Remuneración de acuerdo a su capacidad.
- Estabilidad.
- Posibilidad de hacer carrera dentro de la Empresa.

Favor presentarse en horas de oficina en la Av. Huayna-Cápac N° 7-53, portando todos sus documentos.

P-24-25 y 26

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO Y DISMINUCION SIMULTANEA DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "FERRO ECUATORIANA S.A."

Se comunica al público que la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.", aumentó su capital suscrito en MIL QUIENIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, lo disminuyó simultáneamente en MIL CIENTO CUATRO MILLONES DE SUCRES y reormó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante la Notario Tercero del cantón Cuenca, el 13 de Mayo de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96-3-1-1-130 de 27 de Mayo de 1996; y, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el N° 123 el 27 de Mayo de 1997.

El capital suscrito actual es de UN MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en 1'700.000 acciones ordinarias de UN MIL sucres cada una.

Cuenca, 30 de Junio de 1997

**Dña. Verónica Vázquez López
SECRETARIA ABOGADA**

FP-24-1

cementeros en Honduras

idad competente lo comuniquen a las Fuerzas Armadas para evitar malentendidos", dijo Villanueva.

H.

comisionado de los Humanos, Valladares, aseguró que la información suministrada por la Central de Inteligencia de los Estados Unidos a cuatro norteamericanos está lode del Batallón de Asesinos, 20 km al sur de donde la CIA tenía entrenar mili-

rios

la finca que fue de la policía,

coronel Amilcar Zelaya.

Los restantes se ubican en Cerro de Upare, 15 km al suroeste de la capital, y en El Guante, Choluteca, 100 km al sur.

Aunque Valladares los dio como nuevos hallazgos, los primeros dos ya habían sido denunciados en la década anterior, cuando los escuadrones de la muerte, organizados por la CIA, desataron la cacería de supuestos miembros de grupos de izquierda, a los cuales torturaron y desaparecieron.

En un informe oficial que presentó en diciembre de 1994, a pedido del presidente Carlos Roberto Reina, Valladares sostuvo que estos escuadrones desaparecieron a 184 personas entre 1979 y 1989.

Los organismos de derechos humanos y los tribunales tratan de localizar e identificar los restos, lo cual ya han logrado en tres casos, para presentar las pruebas en las acusaciones que han presentado contra presuntos responsables.

**FILANBANCO
AVISO AL PUBLICO**

Por orden del Girador, se va a proceder a anular los Formularios de Cheques de la Cta. Cte. N° 6520944018, por haber sido perdidos. Cheque inicial: 14858 - final: 14860. La persona que se crea con derecho sobre los mismos, deberá presentar su oposición a FILANBANCO S.A., dentro de sesenta días, contados desde la última publicación.

Cuenca, 23 de Julio de 1997
FILANBANCO S.A.

:0224913-24-1

**FILANBANCO
AVISO AL PUBLICO**

Por orden del Girador, se va a proceder a anular los Formularios de Cheques de la Cta. Cte. N° 6724517089, por haber sido sus- traídos. Cheque inicial: 000254 - final: 000260. La persona que se crea con derecho sobre los mismos, deberá presentar su oposición a FILANBANCO S.A., dentro de sesenta días, contados desde la última publicación.

Cuenca, 23 de Julio de 1997
FILANBANCO S.A.

:0224913-24-1

**RESA NECESITA
CONTABILIDAD**

8 años.
Word y Excel.
Completo.
de acuerdo a capacidad
por cumplimiento.

Parque Industrial, calle
Cuenca, Bottling Company.

F03797-24-25

**FILANBANCO
AVISO AL PUBLICO**

Por orden del Girador, se va a proceder a anular el Formulario de Cheques de la Cta. Cte. N° 6425311334, por haber sido perdido. Cheque inicial: 183. La persona que se crea con derecho sobre el mismo, deberá presentar su oposición a FILANBANCO S.A., dentro de sesenta días, contados desde la última publicación.

Cuenca, 23 de Julio de 1997
FILANBANCO S.A.

:0224913-24-1